



Distribución y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua en la EUCC Monte Rozas

¿El Ayuntamiento cumple la ley en relación a la obligatoriedad de abastecer de agua a los domicilios de la EUCC Monte Rozas?

Sí, ya que la EUCC Monte Rozas dispone de una acometida de agua potable en toma de alta a través de un contrato con el Canal de Isabel II, que garantiza el abastecimiento necesario para el consumo humano en todos los domicilios de la entidad.

¿De quién depende el mantenimiento y conservación de la red interna de distribución de agua de la EUCC Monte Rozas?

De acuerdo con la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la EUCC Monte Rozas, en tanto en cuanto no se recepcionen las infraestructuras por parte del Ayuntamiento y se disuelva la entidad. Además, de conformidad con el Convenio municipal para la gestión de la distribución suscrito entre el Ayuntamiento y Canal de Isabel II, la urbanización no se encuentra incluida en su ámbito de gestión.

¿Está obligada la EUCC Monte Rozas a realizar las obras de una nueva red de distribución?

La EUCC Monte Rozas puede mantener su actual red de distribución asumiendo su mantenimiento y conservación, pero debe adecuar la misma a la normativa vigente si desea que se integre a la gestión de Canal de Isabel II.

¿Necesariamente hay que llevar a cabo las obras a través del convenio con el Canal de Isabel II?

La EUCC Monte Rozas podría ejecutar directamente las obras por sus propios medios, si bien deberían cumplir con la normativa técnica que Canal de Isabel II aplica a través del procedimiento de conformidad técnica para que este se pudiera hacer cargo de la nueva infraestructura.

¿Qué ventajas hay al firmar el Convenio con Canal de Isabel II?

- Las obras se ejecutan en arreglo al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, con las garantías jurídicas y de control económico que ello supone.



- Los vecinos podrán beneficiarse de una mejor oferta de ejecución material de las obras respecto a la que podría obtener la EUCC Monte Rozas, así como de un menor gravamen del IVA repercutido, lo que supone un doble ahorro.
- Una vez renovada la red, el Canal de Isabel II garantiza el suministro de agua según los estándares de calidad determinados en la normativa vigente, con capacidad suficiente para todas las necesidades y usos de los vecinos de la entidad.
- El mantenimiento y conservación de la red de distribución pasa a ser de gestión directa por parte del Canal de Isabel II, liberando a los vecinos de estos costes que actualmente están asumiendo con cargo a los presupuestos de la EUCC Monte Rozas.

¿Qué papel tiene el Ayuntamiento en la firma del Convenio?

El Ayuntamiento, a petición de la EUCC Monte Rozas, ha tenido una función de acompañamiento para que el Canal de Isabel II ofreciera una alternativa a los vecinos que garantizara un abastecimiento de calidad, de acuerdo a la normativa vigente y bajo el criterio de máxima optimización técnica y económica.

En caso de que la EUCC Monte Rozas opte por la vía del Convenio, la participación del Ayuntamiento es necesaria pues deberá recibir las nuevas redes que se ejecuten, debiéndose aprobar el Convenio por el Pleno de la corporación municipal.

¿Cuál es la situación de los pozos con los que se abastece la EUCC Monte Rozas?

Los pozos no están legalizados, y por tanto el alumbramiento de aguas no está autorizado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien resuelve:

“... siendo la EUCC Monte Rozas la única responsable del alumbramiento de aguas subterráneas que realiza por su propia iniciativa y conveniencia sin título alguno que la ampare. Se apercibe a la EUCC Monte Rozas que debe cesar en su actividad extractora y precintar los mecanismos e instalaciones que la permiten y que en caso de no hacerlo se iniciará procedimiento sancionador contra ella.”

Si la EUCC Monte Rozas deja de usar los pozos ¿habrá problemas de suministro de agua en los domicilios?

La EUCC Monte Rozas deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar la utilización del suministro para la finalidad de consumo humano, lo que no incluye el riego de praderas, piscinas y otros usos.



Tu Ayuntamiento te informa

¿Puede la EUCC Monte Rozas legalizar los pozos y hacer uso de ellos?

Puede solicitarlo a la Confederación Hidrográfica del Tajo, presentando un proyecto acorde con el Plan Hidrológico de cuenca y la normativa de aplicación en materia de aprovechamientos hidráulicos.

En caso de resolución favorable por la Confederación Hidrográfica del Tajo, ¿serían compatibles con el Convenio con el Canal de Isabel II?

La EUCC Monte Rozas podría emplear el alumbramiento de aguas para usos distintos a los del consumo humano a través de una red de distribución propia, a la vez que podría disponer de una red independiente, ejecutada de acuerdo a las condiciones del Convenio con el Canal de Isabel II para el consumo humano.

¿Por qué el Ayuntamiento no puede financiar total o parcialmente las obras de la nueva red de distribución de agua?

El Ayuntamiento tiene encomendado el servicio de distribución de agua de consumo humano en el municipio al Canal de Isabel II a través del Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

La red de distribución de agua de consumo humano de la EUCC Monte Rozas se incorporará al ámbito de aplicación del mencionado Convenio cuando cuenten con la viabilidad y conformidad técnica del Canal de Isabel II, indicando este que a la presente fecha no se adecúa a la normativa vigente.

Según la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a los propietarios costear la totalidad de las obras de urbanización, y al no haberse producido la disolución de la EUCC Monte Rozas, la adecuación normativa de las infraestructuras con el paso de los años debe ser asumida por la entidad, previa a su recepción por parte del Ayuntamiento.

¿Por qué no se puede disolver la EUCC Monte Rozas sin antes realizar las obras de la nueva red de distribución de agua?

El Ayuntamiento no puede recibir las obras de urbanización hasta que sus infraestructuras, incluida la red de distribución de agua, no cumplan con la normativa vigente.

Si se disuelve la EUCC Monte Rozas, ¿qué ventajas obtendrían los vecinos?

Una vez que esta se disuelva, los vecinos no tendrán obligaciones económicas con la EUCC Monte Rozas.



Tu Ayuntamiento te informa

¿Cómo puede ayudar el Ayuntamiento a los vecinos para compensar el coste de las obras?

El Ayuntamiento puede ofrecer a los vecinos ventajas económicas indirectas, como:

- Asumir el mantenimiento de la jardinería que actualmente presta la EUCC Monte Rozas.
- Asumir el coste de los tratamientos fitosanitarios del arbolado de la EUCC Monte Rozas a partir de la derogación de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal municipal.
- Asumir el coste proporcional del alcantarillado y depuración de las aguas fecales de la EUCC Monte Rozas a partir de la derogación de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal municipal.